



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 14 No. 14-100  
TELEFONO: 5600410  
EMAIL: [J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

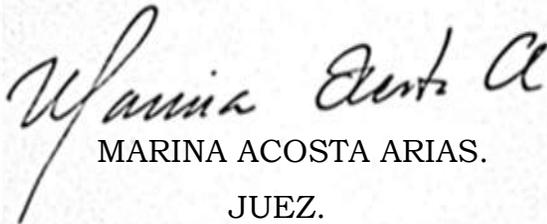
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit. No. 890903938-00.  
DEMANDADO: JOSE MANUEL ROMERO CHURIO – C.C. No. 17.160.089.  
RADICADO: 20001-31 03 003 2023-00027 00.  
FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2023

### AUTO

Encontrándose el proceso al despacho con solicitud pendiente se resuelve lo siguiente:

1. Surtido el traslado, por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante respecto de la obligación contenida en el Pagaré suscrito el 03/DICIEMBRE/2021 y Pagaré No. 19744000140, que se recaudan en este proceso al observarse en legal forma, con fundamento en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, se imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
MARINA ACOSTA ARIAS.  
JUEZ.

RAD. No. 20001-31 03 003 2023 00027 00  
IB.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VALLEDUPAR

En estado No.048 Hoy 25 DE AGOSTO DE 2023  
se notificó a las partes el auto que antecede (Art.  
295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURAN.  
Secretaria